

**DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN EL FUNCIONARIO
QUE SE INDIVIDUALIZA.**

SANTIAGO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 123.-

VISTOS: Los artículos 7, letras e), i) y j), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6 letra A N° 3 del Código Tributario; los artículos 2°, 3°, 31, 36 y 41 de la Ley N° 18.575; lo dispuesto en el artículo 454 N° 3, inciso 2° del Código del Trabajo; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, Decreto Exento RA N° 289/323/2024, de 04.07.2024 Decreto N° 293, de 25.02.2026, del Ministerio de Hacienda;

CONSIDERANDO:

1°. Que, en juicio en actual tramitación ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt en causa RIT M- 489-2025, caratulada “CASTRO/ASEDO LTDA”, se ha citado a los demandados, a la audiencia de conciliación, contestación y prueba, la que ha sido programada para el día **14.09.2026**;

2°. Que, según ordena la resolución que fija la referida audiencia, las partes deben concurrir a la misma con todos sus medios de prueba, entre los cuales se incluye la prueba confesional;

3°. Que, para efectos de rendir la prueba confesional, quien posee la facultad de absolver posiciones en representación de este Servicio, es su Director, quien se encuentra imposibilitado de asistir, personalmente, a la audiencia de prueba, en el juicio señalado en el considerando primero;

4°. Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a delegar las atribuciones y facultades conferidas a este Director, de manera parcial y para materias específicas;

5° La imposibilidad del Director, de concurrir personalmente a la audiencia fijada para absolver posiciones en el juicio señalado en el considerando primero; y

6°. Las necesidades del Servicio,

SE RESUELVE:

1°. Delégase la facultad de absolver posiciones, en representación del Servicio de Impuestos Internos y, de este Director, en audiencia de juicio substanciado ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, en causa RIT M- 489-2025, caratulada “CASTRO/ASEDO LTDA”, en don **Pablo Venegas Maidana**, RUT N° 16.647.262-8, Profesional, planta, grado 14, de la X Dirección Regional de Puerto Montt, del Servicio de Impuestos Internos.

2°. La delegación se extiende para efectos de absolver posiciones en la audiencia de juicio de fecha **14.09.2026**, o en la fecha que aquella se realice.

3°. Una vez tramitada, publíquese la presente resolución exenta en el portal web del Servicio de Impuestos Internos, en el banner “Gobierno Transparente”, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7°, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE GOBIERNO TRANSPARENTE

(FDO.) JORGE TRUJILLO PUENTES
DIRECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

MGR/AAS

Distribución:

-Boletín.
-Internet.